

deya haver por esta su ocupacion y tiempo
que en ella ay a ocupado e ocupare y repeti-
cadas y duplicadas del V. or. 1. or. de villa a pro-
veer la moribundam^{ta} de Comisarios q. de
Cotos y auxiliares p. dho. de Comisarios p. dho.
deya todo en beneficio de este Comun y sus
Vecinos hacendados en dho. Caballero. como tam-
bien las demas Disposiciones tomadas por esta
Villa del mencionado p. dho.

En el mismo acordio era Villa q. respecto a haver
de Reconocerse el molino del Rio con grave
quebranto p. dho. p. dho. molinos y q. de por el y su
mala Disposi^{on}. de dho. que es irreparable por
juicios de este Comun asi por la mala hazienda
q. de hize por el mal estado en q. de ve halla
como por no ver bastante lo q. de representa
en esta p. dho. la manutencion de este Pueblo ha-
llarse como de presente ve halla Levada
el molino q. de dizen de Levanta con que
quiere subsistir a esta Urgencia y al medio
de perfuicio Capres de duplicada y dupli-
co del V. or. 1. or. de villa a mandar de chaga
deben a la Persona q. de Cona esta domi-
niada de dho. Molinos del Rio a nombre
de D. Juan de Alarcon Alarcon de dho. como
tambien de dho. Levanta tome prontamente
la Disposi^{on} de poner Coniente, eres y no
to hacienda brevemente de tomen la Disposi^{on}.
con el p. dho. au efecto y remediar lo, danos
y perjuicio q. de se loan a este Comun en
Causa Vista de dho. V. or. 1. or. de villa a aprobarse